

CONDICIONES FINALES

Bono Subordinado de Capital Nivel 2 Bankia 2012 1 W. V.

BANKIA, S.A.

Registros Oficiales

Anotaciones en cuenta

Nº R.O. .

500.000.000 euros

Emitida al amparo de los términos y condiciones del Folieto Base de Valores no Participativos 2016, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de julio de 2016 y sus suplementos registrados con fecha 6 de octubre de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El emisor declara que:

- a) Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto Base¹ y los suplementos² al mismo que pudieran publicarse.
- El Folleto Base y sus suplementos están publicados en las páginas web del emisor (www.bankia.com) y de CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto Base, sus suplementos y las Condiciones Finales.

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankia, S.A., con domicilio social en Valencia, C.P. 46002, calle Pintor Sorolla, número 8, y C.I.F. número A-14.010.342 (en adelante, el "Emisor" o "Bankia")

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS (Véase términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto Base)

- 1. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Obligaciones Subordinadas de Capital de Nivel 2: Bono Subordinado de Capital Nivel 2 Bankia 2017-1
 - Código ISIN: ES0213307046.
- Divisa de la Emisión: Euro
- 3. Importe de la emisión:
 - Nominal: 500.000.000 euros
 - Efectivo: 497.270.000 euros
- 4. Importe unitario de los valores:
 - Nominal unitario: 100.000 euros
 - Número de valores: 5.000

4

¹ El Folleto Base incorpora por referencia el Documento de Registro de Bankia, registrado en CNMV el 19 de julio de 2016 y suplementado el 6 de octubre de 2016 y el 7 de marzo de 2017.

² A la fecha de las presentes Condiciones Finales se han registrado Suplementos al Folleto Base de Valores el 6 de octubre de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

- Precio de Emisión: 99.454%
- Efectivo Inicial: 99.454 euros por título
- 5. Fecha de Emisión/Desembolso: el 15 de marzo de 2017
- 6. Fecha de Vencimiento: el 15 de marzo de 2027
- 7. Tipo de Interés Fijo: N/A
- 8. Tipo de interés fijo actualizable:
 - Tipo de Interés Inicial: 3,375% pagadero anualmente los cinco (5) primeros años, hasta el 15 de marzo de 2022. Para los siguientes cinco (5) años, hasta el vencimiento final, se determinará un Tipo de Interés Actualizado.
 - Tipo de Interés Actualizado: el resultado de la suma del Margen de Actualización más el Tipo Mid-Swap a 5 años, tal y como determine el Agente de Pagos en la Fecha de Determinación de la Actualización, que será el día 11 de marzo de 2022 (2º Business Day antes de la fecha de actualización).
 - Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act (ICMA)
 - Convención día hábil: Following Unadjusted
 - Fecha de Inicio de Devengo de Intereses: el 15 de marzo de 2017
 - Importes irregulares: N/A
 - Fechas de pago de los cupones: los días 15 de marzo de los años 2018 hasta 2027, ambos inclusive
 - Fecha de Actualización: el 15 de marzo de 2022
 - Margen de Actualización: 3,35% anual, que es el margen original que se estableció en la fecha de cierre de la emisión, es decir el 2 de marzo de 2017.
 - Bancos de Referencia: significa 5 de los principales operadores de swap del mercado interbancario de Londres seleccionados por Bankia.
- 9. Tipo de Interés variable: N/A
- 10. Tipo de interés indexado: N/A
- 11. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A
- 12. Cupón cero: N/A
- 13. Opciones de amortización anticipada o cancel ación anticipada:
 - Modalidad:
 - a) Para el Emisor
 - 1) El Emisor podrá proceder a la amortización anticipada Total, no Parcial, de los Valores una vez transcurridos al menos cinco años desde el desembolso de los Valores en la Fecha de Amortización Anticipada de 15 de marzo de 2022 si con ello no se ve afectada la solvencia de la entidad, previa autorización del Banco de España (o la autoridad supervisora que lo sustituya) y notificación mediante Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), entregando al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido en caso de existir. De conformidad con lo previsto en el artículo 78.1 del CRR, de la normativa de recursos propios y, en particular, al Reglamento (UE) nº 648/2012, el Banco de España

A)

(o la autoridad supervisora que lo sustituya) concederá su autorización solo si se cumplen las siguientes condiciones:

- con anterioridad, o simultáneamente, la entidad sustituya los Valores por instrumentos de fondos propios de igual o superior calidad en condiciones que resulten sostenibles para la capacidad de ingresos de la entidad:
- 11. El Emisor hava demostrado a Banco de España (o la autoridad supervisora que lo sustituya) que sus fondos propios, tras la amortización anticipada, superarán lo exigido en el artículo 92, apartado 1, del CRR, y los requisitos combinados de colchón que se definen en el artículo 128, punto 6, de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de Inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE por un margen que la autoridad competente considere necesarlo de conformidad con el artículo 104, apartado 3. de dicha Directiva.
- 2) No obstante, el Emisor podrá reembolsar, amortizar o recomprar los Valores por su importe total, no parcial, previa autorización del Banco de España (o la autoridad supervisora que lo sustituya) en cualquier momento (antes de que transcurran cinco años desde el desembolso) en el supuesto de que se produzca:
 - una modificación en el régimen fiscal de los Valores, que no fuera previsible en la fecha de emisión, que tenga como consecuencia (A) el Emisor devenga obligado a hacer retenciones sobre los pagos de intereses; o (B) el Emisor no tenga derecho a reclamar la deducción en el cálculo de los pasivos impositivos en España respecto de cualesquiera pagos de intereses que se realicen con arreglo a las condiciones de los Bonos Subordinados de Capital Nivel 2 con ocasión del siguiente pago exigible bajo los Bonos Subordinados de Capital Nivel 2 o que el valor de dicha deducción para el Emisor se reduzca sustancialmente, en cada caso. como consecuencia del cambio o modificación en la legislación y demás normativa española aplicable en cada momento o de cualquier modificación en la aplicación o interpretación oficial de dicha normativa. cuyo cambio o modificación sea efectivo en o con posterioridad a la fecha en que se acuerde la emisión de los Valores ("Evento Fiscal"); o
 - ii. una modificación en la legislación, regulación bancaria o en la regulación de computabilidad de capital en España o cualquier otra modificación en la aplicación o interpretación de dichas normas efectiva en, o con posterioridad, a la Fecha de Emisión a resultas de la cual Bankia determine, previa consulta al Banco de

España, que los Bonos Subordinados de Capital Nivel 2 no son computables totalmente o, en la medida en que no esté prohibido por la regulación bancaria aplicable, parcialmente como Capital de Nivel 2 del Emisor o de su Grupo de conformidad con la regulación bancaria aplicable o cualesquiera otras normas aplicables en cada momento en España, que no fuera previsible en la Fecha de Emisión y se cumplan las condiciones previstas en el artículo 78.4 del CRR ("Evento de Capital").

b) Para el Inversor: N/A

c) Cancelación Automática: N/A

- Importe/s de la amortización: 100% del Valor Nominal.
- Estructura de Cancelación Anticipada: N/A
- Fecha/s de Amortización anticipada y/o Cancelación Automática: Posibilidad de amortización anticipada según el supuesto indicado en el punto 13 a) 1), con la Fecha de Amortización Anticipada el 15 de marzo de 2022 y en cualquier momento en un supuesto de Evento Fiscal o Evento de Capital indicados en el punto 13 a) 2)...
- Precio/s de Amortización anticipada: 100% del nominal
- 14. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
 - Fecha: el 15 de marzo de 2027
 - Precio de Amortización Final: 100% del Valor Nominal.
 - Estructura de Amortización Final: N/A
- 15. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No
- TIR para el Tomador de los Valores: 3,496% tomando el Mid-Swap a 5 años de fecha 2 de marzo de 2017 (0,146%)
- 17. Representación de los inversores:

• Constitución del sindicato: No

Identificación del Comisario: N/A

Constitución de asamble a: Sí

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 18. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores cualificados. Conforme al artículo 63.b) del Reglamento (UE) 575/2013, ni el Emisor ni ninguna de sus filiales consolidadas o sociedades en las que participe en un porcentaje superior al 20%, podrán comprar o de otro modo adquirir ninguna de los Valores, salvo en los casos previstos en el apartado 13 anterior.
- 19. Importe de suscripción mínimo: 100.000 euro s de valor nominal
- 20. Tramitación de la Suscripción y Periodo de Solicitud de Suscripción: Tanto el inicio como el fin de la suscripción será el 2 de marzo de 2017, directamente a través de las Entidades Colocadoras.
- 21. Plazos de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A
- 22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A
- 23. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud: N/A

A

- 24. Métodos y plazos para el pago y entrega de los valores: N/A
- Publicación de los resultados: N/A
- 26. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada: N/A
- 27. Entidades Directoras: N/A
- 28. Entidades Aseguradoras: N/A
- 29. Entidades Colocadoras: Bankia, S.A., Credit Suisse Securities (Europe) Limited, Goldman Sachs International, J.P. Morgan Securities plc y Morgan Stanley & Co. International plc.
- 30. Entidades Coordinadoras: N/A
- 31. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liguidez: N/A

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos:

Bankia, S.A.

Gabriel García Márquez, 1

Las Rozas Madrid

- 33. Entidades Depositarias: N/A
- 34. Agente de Cálculo: Bankia, S.A.
- Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target2
- 36. Entidades de liquidez: N/A

OTRA INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN

- 37. Acuerdos de la emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
 - a) Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankia, S.A. de fecha 15 de Marzo de 2016;
 - b) Acuerdo del Consejo de Administración de Bankia de fecha 30 de Junio 2016; y
 - c) Acuerdo de Emisión adoptado por D. José Sevilla Álvarez, en calidad de miembro apoderado del Consejo de Administración de Bankia de fecha 2 de marzo de 2017.
- 38. Rating: La presente emisión ha obtenido calificaciones definitivas por parte de las agencias de calificación crediticia S&P Global Ratings (actuando a través de Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited) y Fitch Ratings España S.A.U.. En este sentido, con fecha 7 de marzo de 2017, S&P Global Ratings ha asignado una calificación definitiva de "BB", y con misma fecha Fitch Ratings España, S.A.U. ha asignado una calificación definitiva de "BB+". Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority con fecha 31 de octubre de 2011, de acuerdo con el Reglamento de la CE nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y Consejo de 16 de septiembre sobre Agencias de Calificación Crediticia.
- 39. Gastos de la admisión a Cotización:

A

| Concepto | importe |
|---------------------------------|----------|
| Tasa CNMV supervisión admisión | 0,00 |
| Admisión a cotización en AIAF - | 5.000,00 |
| Tasas de alta en IBERCLEAR (*) | 800,00 |
| Otros | , |
| Total Gastos | 5.800,00 |

- (*) Iberclear es la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta
- 40. Teniendo en cuenta lo gastos incluidos en la tabla anterior, los ingresos netos ascienden a: N/A
- 41. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankia: AIAF, Mercado de Renta Fija
- 42. Intereses particulares que las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión: No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes.
- 43. Motivos de la emisión y destino de los ingresos: N/A

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (Información a opción del Emisor)

- 44. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores, relativas al sub yacente: N/A
- 45. Ejemplos: N/A
- 46. País donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A
- 47. País donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados: España (AIAF, Mercado de Renta Fija)

Nota: La legislación de los valores, la prelación y las opciones de amortización anticipada vienen explicadas en el Folleto Base de Valores no Participativos 2016, en el apéndice A, puntos 4.2, 4.5 y 4.8.2 respectivamente.

Bankia, S.A.

P.p.

D. Fernando Cuesta Blázquez

D. José Sevilla Álvarez, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de Bankia, S.A., de 30 de junio de 2016, que específicamente le facultan al efecto, por la presente

ACUERDA

En el marco del Folleto Base de Valores no Participativos 2016, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de julio de 2016 y los suplementos al mismo registrados en CNMV el 6 de octubre de 2016 y el 28 de febrero de 2017, la emisión de valores de renta fija en los términos que se describen a continuación:

| C . | DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN |
|--|---|
| Naturaleza y denominación de los Valores: | Bono Subordinado de Capital Nivel 2 Bankia 2017-1 |
| | Código ISIN: ES0213307046 |
| Divisa de la Emisión | EUROS |
| Importe de la emisión | Nominal: 500.000.000 euros |
| | Efectivo: 497.270.000 euros |
| Importe unitario de los valores: | Nominal unitario: 100.000 euros |
| | Número de valores: 5.000 |
| | Precio de Emisión: 100% |
| | Efectivo Inicial: 99.454 euros por título |
| Fecha de Emisión/Desembolso | 15 de marzo de 2017 |
| Fecha de Vencimiento | 15 de marzo de 2027 |
| | Tipo de Interés Inicial: 3,375% pagadero anualmente los cinco (5) primeros años, hasta el 15 de marzo de 2022. Para los siguientes cinco (5) años, hasta el vencimiento final, se determinará un Tipo de Interés Actualizado. Tipo de Interés Actualizado: el resultado de la suma del Margen de Actualización más el Tipo Mid-Swap a 5 años, tal y como determine el Agente de Pagos en la Fecha de Determinación de la Actualización, que será el día 11 de marzo de 2022 (2º BD antes de la fecha de actualización) |
| Tipo de Interés Fijo | Fecha de Actualización: el 15 de marzo de 2022 Margen de Actualización: 3,35% anual, que es el margen original que se estableció en la fecha de cierre de la emisión, es decir el 2 de marzo de 2017. Fecha de inicio de devengo de intereses: 15 de marzo de 2017 Fechas de pago de los cupones: los días 15 de marzo de los años 2018 hasta |
| Opciones de amortización anticipada ó cancelación anticipada | 2027, ambos inclusive. Modalidad: a) Para el Emisor |
| | El Emisor podrá proceder a la amortización anticipada Total, no Parcial, de los Valores una vez transcurridos al menos cinco años desde el desembolso de los Valores si con ello no se ve afectada la solvencia de la entidad, previa autorización del Banco de España (o la autoridad |



supervisora que lo sustituya) y notificación mediante Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), entregando al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido en caso de existir. De conformidad con lo previsto en el artículo 78.1 del CRR, de la normativa de recursos propios y, en particular, al Reglamento (UE) nº 648/2012, el Banco de España (o la autoridad supervisora que lo sustituya) concederá su autorización solo si se cumplen las siguientes condiciones:

- i. con anterioridad, o simultáneamente, la entidad sustituya los Valores por instrumentos de fondos propios de Igual o superior calidad en condiciones que resulten sostenibles para la capacidad de ingresos de la entidad;
- ii. El Emisor haya demostrado a Banco de España (o la autoridad supervisora que lo sustituya) que sus fondos propios, tras la amortización anticipada, superarán lo exigido en el artículo 92, apartado 1, del CRR, y los requisitos combinados de colchón que se definen en el artículo 128, punto 6, de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE por un margen que la autoridad competente considere necesario de conformidad con el artículo 104, apartado 3, de dicha Directiva.

No obstante, el Emisor podrá reembolsar, amortizar o recomprar los Valores por su importe total, no parcial, previa autorización del Banco de España (o la autoridad supervisora que lo sustituya) en cualquier momento (antes de que transcurran cinco años desde el desembolso) en el supuesto de que se produzca:

- una modificación en el régimen fiscal de los Valores, que no fuera previsible en la fecha de emisión, que tenga como consecuencia (A) el Emisor devenga obligado a hacer retenciones sobre los pagos de intereses; o (B) el Emisor no tenga derecho a reclamar la deducción en el cálculo de los pasivos impositivos en España respecto de cualesquiera pagos de intereses que se realicen con arreglo a las condiciones de los Bonos Subordinados de Capital Nivel 2 con ocasión del siguiente pago exigible bajo los Bonos Subordinados de Capital Nivel 2 o que el valor de dicha deducción para el Emisor se reduzca sustancialmente, en cada caso, como consecuencia del cambio o modificación en la legislación y demás normativa española aplicable en cada momento o de cualquier modificación en la aplicación o interpretación oficial de dicha normativa, cuyo camblo o modificación sea efectivo en o con posterioridad a la fecha en que se acuerde la emisión de los Valores ("Evento Fiscal"); o
- (ii) una modificación en la legislación, regulación bancaria o en la regulación de computabilidad de capital en España o cualquier otra modificación en la aplicación o interpretación de dichas normas efectiva en, o con posterioridad, a la Fecha de Emisión a resultas de la cual Bankia determine, previa consulta al Banco de España, que los Bonos Subordinados de Capital Nivel 2 no son computables totalmente o, en la medida en que no esté prohibido por la regulación bancaria aplicable, parcialmente como Capital de Nivel 2 del Emisor o de su Grupo de conformidad con la regulación bancaria aplicable o cualesquiera



| | otras normas aplicables en cada momento en España, que no fuera previsible en la Fecha de Emisión y se cumplan las condiciones previstas en el artículo 78.4 del CRR ("Evento de Capital"). |
|---|--|
| | b) Para el inversor: N/A |
| | c) Cancelación Automática: N/A |
| Fecha de amortización | Fecha: 15 de marzo de 2027 |
| final y sistema de amortización: | Precio de Amortización Final: 100% del Valor Nominal Estructura de amortización Final: N/A |
| TIR para el Tomador de los Valores | 3,496% tomando el Mid-Swap a 5 años de fecha 2 de marzo de 2017 (0,146%) |
| Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión | Inversores cualificados. Conforme al artículo 63.b) del Reglamento (UE) 575/2013, ni el Emisor ni ninguna de sus filiales consolidadas o sociedades en las que participe en un porcentaje superior al 20%, podrán comprar o de otro modo adquirir ninguna de los Valores, salvo en los casos previstos en el apartado 13 anterior |
| Importe de suscripción mínimo / máximo | Importe mínimo 100.000 euros |
| Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión | Target 2 |
| País donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas | N/A |
| País donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados | España (AIAF, Mercado de Renta Fija) |
| | Constitución del sindicato: No |
| Representación de los inversores | Identificación del Comisarlo: N/A Constitución de asamblea: Sí |
| | Rating: La presente emisión ha obtenido las calificaciones provisionales de "BB" y de "BB+", por parte de las agencias de calificación crediticia Standard & Poor´s Ratings Services y Fitch Ratings España S.A.U., respectivamente. |
| Rating | El Rating definitivo se obtendrá una vez emitidos los Valores y antes de ser admitidos a negociación. Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority con fecha 31 de octubre de 2011, de acuerdo con el Reglamento de la CE nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y Consejo de 16 de septiembre sobre Agencias de Calificación Crediticia. |

Y para que conste y a los efectos oportunos, se adopta el presente acuerdo, en Madrid, a 2 de marzo de 2017.

BANKIA. S.A